

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. ASIER SANCHEZ GALERA
D. OSCAR BORJA INDA
D. RICARDO LOZANO MARTOS
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a 9 de abril de 2025; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente a las diecinueve horas treinta minutos, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1.Aprobación, si procede, de la aprobación por el pleno de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone lo siguiente:

“Artículo 79

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

Procede por tanto la Sra. Alcaldesa a realizar una breve exposición para motivar la urgencia de la convocatoria:

En la sesión ordinaria de 12 de marzo se acordó postponer la aprobación provisional de modificación estructurante en PARCELA 201 de polígono 2 de Olaiz, promovido por D^a. I M R. El expediente estaba paralizado por un gran retraso en la remisión de informes sectoriales por parte del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, por lo que los promotores llevan mucho tiempo esperando.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Anué ha requerido en varias ocasiones al de Olaibar pronunciamiento sobre la incorporación o no de los terrenos del Concejo de Sorauren (Ezcabarte) al Coto de Caza de Anué del que forma parte este Ayuntamiento de Olaibar. Este es el único Ayuntamiento que no ha remitido acuerdo, por lo que urge adoptar la decisión lo antes posible y remitirla al Ayuntamiento de Anue lo antes posible.

La Sra alcaldesa pregunta a concejales/as si desean realizar alguna puntualización u observación sobre la motivación.

No se producen.

Se procede por tanto a la votación para aprobar la urgencia de la convocatoria, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- 2. Aprobación provisional, si procede, de modificación estructurante en PARCELA 201 de polígono 2 de Olaiz, promovido por D^a. I. M.R.

Consta en el expediente el informe favorable del asesor urbanístico municipal y de la secretaría municipal sobre el procedimiento a seguir y adecuación a la normativa urbanística. El asunto y su documentación adjunta fue objeto de tratamiento en la comisión preparatoria del Pleno, dictaminándose favorablemente su aprobación.

El informe técnico manifiesta lo siguiente:

“Con fecha 20-MAY-2024 se presenta en relación con tramitación de Modificación Estructurante de la parcela 2/201 de Olaiz:

- *Proyecto redactado por la arquitecta Ainara Mutuberria Larráyo, firmado con fecha 28-AGO-2023*

- Escrituras de aceptación de herencia
- Escrituras de renuncia de usufructo
- Nota simple del registro de la propiedad de Pamplona nº3 sobre datos inscripción de parcela nº149 de Olaibar (Se corresponde con las parcelas 201 y 234 del polígono 2 de Olaiz)

Durante la tramitación se han recibido los siguientes informes:

- Con fecha 14-OCT-2023 informe del Servicio de Protección Civil y Emergencias (FAVORABLE CON CONDICIONES)
- Con fecha 9-ene-2025 informe de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (FAVORABLE)
- Con fecha 20-OCT-2023 informe de la Sección de Registro, Bienes Inmuebles y Arqueología
- Con fecha 30-OCT-2023 informe del Instituto Navarro de la Memoria
- Con fecha 27-NOV-2023 se publica en el BON Resolución 956E/2023, de 3 de noviembre, de la directora general de Medio Ambiente, por la que se emite informe ambiental estratégico FAVORABLE

Con fecha 12-MAR-2025 en relación con tramitación de Modificación Estructurante de la parcela 2/201 de Olaiz se recibe:

- Informe del Servicio de Conservación firmado con fecha 12-FEB-2025 (Favorable con CONDICIONES)
- Informe del Servicio de Estudios y Proyectos firmado con fecha 21-DIC-2023 (FAVORABLE)

La tramitación de la modificación se encuentra pendiente para su aprobación provisional de la obtención del informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas, conforme se informó con fecha 3-FEB-2025 por el que suscribe.

El informe de la DGOP, concretamente del informe del Servicio de Conservación, señala que la reducción de la alineación de la edificación de 18 metros a 10 metros precisa de la desafección del tramo de la carretera NA-4042 entre el, p.k.0+840 y 1+030 para su conversión en vía urbana, asumiendo el Ayuntamiento la titularidad, mantenimiento y gestión del mismo.

La reclasificación de la parcela 201 como suelo urbano lleva implícito la desafección de la carretera NA-4042 por cuanto nos encontramos en el supuesto del art.66.2 de la LF 5/2007 de Carreteras de Navarra que establece que: "En el caso de que la carretera de acceso a la localidad no tenga continuidad, se considerará que dicha carretera finaliza a la entrada del casco urbano. En ese supuesto la localidad no dispone de travesía."

En conclusión la alternativa de no desafectar la carretera planteada en el informe de Conservación no se ajusta a la LF 5/2007. Tampoco se ajusta a la tramitación de revisión del Plan Municipal ya que ésta cuestión de desafección de la carretera ya quedó integrada, a la vista del informe de fecha 9-DIC-2013 de la DGOP.

A la vista de lo expuesto SE INFORMA :

- *No hay inconveniente en proceder a la aprobación provisional.*
- *Una vez aprobada definitivamente la modificación se procederá a comunicar a la DGOP la desafección del tramo de carretera NA-4042 entre el, p.k.0+840 y 1+030"*

Consta la incorporación al expediente de Texto Refundido presentado por la promotora, que contempla los elementos y exigencias del anterior informe global de la Sección de urbanismo.

A la vista de lo cual, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea realizar preguntas u observaciones. No se producen, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta de la corporación.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de sus miembros de derecho:

1º.- Aprobar provisionalmente, la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Olaibar en parcela 201 de polígono 2 de Olaiz, promovido por D^a. I. M.R.

2º.- Se acuerda igualmente, a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1.c) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, excepcionar y eliminar la exigencia de reserva de vivienda protegida en la presente actuación.

3º.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 77.2 y 71.11 y 71.12 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva, acompañado de los documentos e informes pertinentes.

4º.- Se acuerda igualmente proceder a desafectar el tramo de carretera NA-4042 entre el, p.k.0+840 y 1+030 para su incorporación como vial urbano, dándose traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores.

TERCERO.- 3.Aprobación, si procede de la incorporación del Concejo de Sorauren al Coto de caza de Anue.

La aprobación implica solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la MODIFICACIÓN del coto de caza local matrícula NA 10.347 que supone la inclusión de los siguientes terrenos correspondientes al Concejo de Sorauren.

La Sra alcaldesa pregunta a las personas asistentes si desean realizar preguntas u observaciones ante lo expuesto. No se producen intervenciones, por lo que la Sra. Alcaldesa acuerda someter el asunto a votación , con el siguiente resultado:

Votos a favor.....5 (Sra. Lizoain, Sra. Escudero, Sr. Lozano, Sr. Boría, Sra. Berroeta)

Votos en contra....0.

Abstenciones.....2 (Sres Ricardo Sánchez y Asier Sánchez)

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la corporación:

1º.- Aprobar la modificación del coto de caza local matrícula NA 10.347 para la inclusión de los siguientes terrenos correspondientes al Concejo de Sorrauren.

2º.- Designar como Titular del Coto de Caza una vez modificado al Ayuntamiento de Anue con CIF: P3101700G, con domicilio en Calle San Juan 5 de Olague. Código postal 31798, teléfono 948307079 y correo electrónico: secretaria@anue.es.

3º.- No habiéndose modificado el resto de elementos que componen el Pliego de Condiciones, Plan Cinegético y procedimiento de adjudicación del Coto de Caza, se acuerda autorizar y designar al Ayuntamiento de Anue para que realice las gestiones oportunas dirigidas a hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.